

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 10 (1983)
Heft: 2

Rubrik: Comunicaciones oficiales

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 23.02.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>



Comunicaciones Oficiales

Con motivo del 25º aniversario del Fondo de Solidaridad de los Suizos del extranjero (1958 – 1983)



Estimados compatriotas:
El Fondo de Solidaridad de los Suizos del extranjero celebra sus 25 años. En nombre del Consejo Federal cumplome rendir un caluroso homenaje a esta obra de ayuda mutua, que en la fortuna une a la colonia suiza del extranjero y en la adversidad acude en

socorro de cada uno de sus miembros. Creado en 1958 para y por los suizos del extranjero, este Fondo ayudó, desde entonces, a más de 500 compatriotas, que, víctimas de acontecimientos políticos, perdieron sus medios de existencia a causa de guerras, disturbios civiles o de otras medidas coercitivas generales. Un total de 6,7 millones de francos les fueron pagados en forma de indemnización total.

Solidaridad no es, por lo tanto, un nombre vano para calificar a este Fondo. Si esta institución ha podido cumplir con su finalidad durante 25 años, es porque ella ha sido sostenida por los adherentes radicados en todos los países del mundo, y especialmente también por aquellos que están menos ex-

puestos a los peligros políticos. Es así como esta institución reposa sobre bases sólidas, funcionando según un sistema de capitalización exento de todo riesgo y la Confederación le acuerda una garantía ilimitada para el caso que las indemnizaciones aseguradas fuesen a exceder los recursos disponibles.

En ocasión de este aniversario deseo hacer un llamado a todos aquellos compatriotas que todavía no son miembros, a fin de que adhiieran a esta institución de previsión, en el mayor número posible. El Fondo de Solidaridad será tanto más fuerte cuanto más miembros tenga.

Pierre Aubert
Presidente de la Confederación



Fondo de Solidaridad de los Suizos del extranjero

25 años de eficaz solidaridad entre compatriotas

Este año 1983, el Fondo de Solidaridad de los Suizos del extranjero festeja el 25º aniversario de su existencia. Fue fundado el 29 de agosto de 1958 en ocasión del Congreso de los Suizos del extranjero en Baden, mediante la pri-

mera imposición simbólica de un «Vreneli» de oro por un suizo de Londres.

La idea para esta auto-previsión de los suizos del extranjero, no tiene parangón, y se remonta a las experiencias de compatriotas que, después de la 2da. guerra mundial retornaron a la patria sin tener ninguna perspectiva de indemnización por los perjuicios sufridos en el extranjero a causa del conflicto bélico. En 1950 la Nueva Sociedad Helvética (NSH) recibió de la Comisión de Expertos instituida por el Consejo Federal, el encargo de examinar más detenidamente el problema. Luego que el proyecto de un verdadero seguro de indemnización por daños de guerra hubo que ser desecharo, se impuso la idea de la creación de un Fondo de Solidaridad, que combinaba la auto-protección mutua, con imposiciones reembolsa-

bles de ahorro en Suiza. Por resolución de fecha 22 de junio de 1962, la Confederación otorgó al Fondo de Solidaridad una garantía ilimitada de cobertura para el caso de que fuera necesario.

¿Qué quiere el Fondo de Solidaridad?

Bajo la impresión de los daños de guerra sufridos en el extranjero, los fundadores del Fondo de Solidaridad se propusieron crear un sólido sistema de ayuda recíproca entre los suizos del extranjero, que, en caso de la pérdida de los medios de existencia en el extranjero por motivo de acontecimientos políticos, posibilitara un nuevo comienzo en otro país o en Suiza. El artículo 2 de los Estatutos expresa el propósito de la cooperativa como sigue: «El Fondo de Solidaridad tiene por objeto la unión de los suizos del extranjero en una

cooperativa para el ahorro individual y para la asistencia mutua, en casos de pérdida de los medios de existencia en el extranjero ocasionada por guerra, disturbios internos o medidas políticas coercitivas, no imputables a culpa propia. Como pérdida de los medios de existencia se considera toda pérdida grave y no solamente transitoria de la posición económica en el exterior, en particular el importante menoscabo de las fuentes de ingreso y de las posibilidades de ganancia, no compensables inmediatamente».

Sólida base financiera

Durante sus 25 años de existencia el Fondo de Solidaridad ha creado para sí, con el aporte de sus 10.000 miembros, una sólida base financiera. El patrimonio social llega, en cifras redondas, a 42 millones de francos. En más de 500 casos se han otorgado indemnizaciones globales con motivo de la

pérdida de los medios de existencia, por un monto total de 6,7 millones de francos. En el transcurso de los años, el Fondo de Solidaridad ha reembolsado más de 10 millones de francos a miembros renunciantes o herederos de asociados fallecidos.

Desde la reforma estructural de 1975, que trajo consigo el pago de intereses a los depósitos de ahorro, la nueva modalidad de la imposición única y variantes de contribuciones más altas, el monto total de los depósitos de ahorro pasó de 8,9 millones de francos a 34,7 millones de francos. Este fuerte aumento de los depósitos de ahorro demuestra que el Fondo de Solidaridad es también interesante para aquellos tres cuartos de nuestros miembros que viven en países estables. Efectivamente, el adherente jamás pierde, gracias a la estructura única del Fondo de Solidaridad, que prevee la auto-financiación de las indem-

nizaciones y el pago de intereses sobre los depósitos de ahorro estatutarios – deducción hecha de una prima de riesgo y de gastos de administración mínimos. De cualquier modo los aportes hechos por el adherente más sus intereses, le son reembolsados, aunque haya recibido una o varias indemnizaciones globales. Esta es, con seguridad, una razón concluyente para que todos nuestros compatriotas establecidos en el extranjero, adhieran sin demoras al Fondo de Solidaridad de los Suizos del extranjero.

B. Invernizzi

Gerente del Fondo de Solidaridad de los Suizos del extranjero

Declaración de adhesión

Apellido y nombre:

Fecha de nacimiento:

Lugar de origen en Suiza:

Dirección exacta:

Matriculado en la Representación Suiza en:

Deseo adherir al Fondo de Solidaridad de los Suizos del extranjero y elijo:

a) **Variante 1**

b) **Variante 2**

marque con X lo deseado

Imposición de ahorro único de <input type="checkbox"/> Fr. 1.800.- <input type="checkbox"/> Fr. 3.600.- <input type="checkbox"/> Fr. 5.400.-	Imposiciones anuales de ahorro de <input type="checkbox"/> Fr. 100.- <input type="checkbox"/> Fr. 200.- <input type="checkbox"/> Fr. 300.-	Seguro simultáneo con una indemnización global de Fr. 2.500.- Fr. 5.000.- Fr. 7.500.-
Rendimiento: 3,5% neto de interés. El pago único de ahorro más intereses compuestos (exentos del impuesto anticipado) no podrá ser retirado antes de los 3 años de adhesión. (Interés bruto = 5,38%).	Con los pagos de ahorro anuales se obtiene un 100% de reembolso de lo pagado después de 5 años de adhesión. (A los 10 años el 112,5% y a los 20 años el 139%).	para las variantes 1) y 2)

En caso de cambio de la situación personal, es posible aumentar en cualquier momento el pago único o los pagos de ahorro anuales. Las indemnizaciones globales varían entre Fr. 2.500.- y Fr. 50.000.- según la cobertura elegida.

Lugar y fecha:

Firma:

Enviar a: Fondo de Solidaridad de los Suizos del extranjero, Gutenbergstrasse 6, CH-3011 **Berna** (Suiza)

Elecciones del 23 de octubre de 1983 para el Consejo Nacional Pequeño «ABC» sobre el procedimiento electoral

1. Sistema electoral

La Constitución Nacional estipula que el Consejo Nacional se compone de 200 diputados. Las bancas son repartidas entre los Cantones y los Medio-Cantones proporcionalmente a sus habitantes, teniendo cada Cantón y Medio-Cantón derecho a por lo menos una banca.

2. Sistema mayoritario

Los **cinco** Cantones o Medio-Cantones que destacan solamente **un** diputado al Consejo Federal (Uri, Obwalden, Nidwalden, Glarus y Appenzell Rodas interiores) utilizan para la elección el **sistema mayoritario**. Para la elección del representante, los electores solamente tienen que inscribir en su boleta de voto el nombre de una persona elegible (es decir que goce de los derechos políticos).

3. Sistema de representación proporcional

Los restantes 21 Cantones y Medio-Cantones eligen sus representantes por el sistema proporcional, cuyas características esenciales exponemos a continuación.

4. Elección

Cada ciudadano recibe con anterioridad a la fecha de la elección las boletas electorales de su circunscripción. Debe distinguirse entre las **listas de partido** (boletas impresas con los nombres de los candidatos) y las **boletas sin impresión**. Las boletas no oficiales carecen de validez. El votante que utiliza la **lista impresa** tiene derecho a modificar la misma, pudiendo:

- depositar en la urna la lista sin modificar;
- tachar nombres de candidatos propuestos;
- poner en la boleta nombres de candidatos que figuran en otras listas impresas (mezclar);
- tachar nombres de candidatos propuestos, inscribiendo en su lugar dos veces los nombres de determinados candidatos (acumulación simple).

Los signos de repetición o expresiones tales como «dito», «ídem», etc. no son válidas.

Las **boletas electorales sin impresión de candidatos**, deben llenarse a mano. La mezcla y la acumulación son igualmente permitidas en estas boletas. El votante no puede inscribir más nombres en la boleta electoral que los diputados al Consejo Nacional a elegir en el Cantón.

5. Efecto de la mezcla o acumulación

Los votantes adherentes a un partido apoyan al mismo depositando en la urna la lista de su partido sin modificar. Si tachan un nombre en la lista, únicamente evitan que el partido se debilite si inscriben en su lugar el nombre de otro candidato de la misma lista, de modo que figure dos veces (acumulación), o dejando la correspondiente línea en blanco.

Si el lector inscribe el nombre de candidatos de otras listas (mezclado) debilita así a su propio partido.

Cuando el votante utiliza una boleta sin impresión de nombres y no llena todas las líneas válidas, solamente utiliza plenamente su sufragio si menciona un partido; una línea en blanco únicamente se computa como voto complementario si la lista lleva la denominación de un partido o el correspondiente número de orden. Los electores pueden acumular los nombres de candidatos a los cuales desean dar una ventaja particular, inscribiéndolos dos veces en la boleta. Si el candidato así acumulado no es sacado de otra lista (mezclado), esta modificación no implica una pérdida de sufragio para el partido. Ningún candidato puede figurar más de dos veces en una boleta electoral.

Cuando en la boleta electoral hay nombres que no figuran en ninguna lista oficial, no se toman en consideración. Las líneas correspondientes solamente se computan como sufragio complementario si la lista lleva la denominación de un partido.

6. Ejemplos prácticos

La forma de llenar las boletas electorales ya ha sido explicada en el N° 3/83 de esta Revista, bajo el título de «Civismo». Resulta útil estudiar también las explicaciones que



Adhesión ulterior al SVS/SI de las esposas de suizos del extranjero asegurados obligatoriamente

El Consejo Federal ha sometido a la aprobación de las Cámaras un proyecto concerniente a la agregación de una disposición transitoria a la ley del SVS/SI. Esta disposición tendrá por fin permitir a las esposas de ciudadanos suizos domiciliados en el extranjero y asegurados *obligatoriamente*, a adherir, dentro de un plazo determinado y sin consideración de la edad, con efecto retroactivo, al seguro facultativo de los suizos del extranjero, si ellas, en razón de una información incompleta y a veces errónea, aún no lo hubieran hecho.



se entregan cada vez junto con la documentación para los electores.

7. Disponibilidad de las boletas electorales

Según la ley, los Cantones deben hacer llegar a los electores un juego completo de todas las boletas electorales, a más tardar 10 días antes de la fecha de elecciones. Las autoridades responsables se preocuparán de que el material de voto destinado a los suizos del extranjero sea expedido lo más temprano posible a las Comunas suizas de presencia.

Como medida de precaución recomandamos a usted que al proyectar su eventual viaje a Suiza lo haga de tal manera que pueda dirigirse, entre el 13 y el 20 de octubre de 1983, a su Comuna, de presencia o de voto, a los efectos de ejercer su derecho de elector.

Servicio de los Suizos del extranjero

Una ayuda inmediata fue doble ayuda para Hans Meier

Este ejemplo, tomado de la práctica en materia de indemnización, sirve de caso representativo de los centenares de nuestros compatriotas que, a consecuencia de acontecimientos políticos en el extranjero, cayeron en necesidad y fueron indemnizados por el Fondo de Solidaridad de los Suizos del extranjero.

Nuestro adherente Hans Meier, trabajaba desde 1971 como técnico electrónico en una sociedad minera oficial de un Estado de África Occidental. A fin de 1980 le fue rescindido su contrato. El motivo aducido: la reestructuración de la empresa por motivos económicos. Pero posteriores informes indicaron que estaba en juego pura y simplemente una política de nacionalización cuya meta era la de reemplazar sucesivamente los cuadros de personal europeo por personal de los países africanos aliados. El Fondo de Solidaridad pagó al señor Meier la indemnización global de 10.000 francos, suma a la cual tenía derecho por la imposición única de 1.800 francos que hizo al adherirse.